



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

1

TOCA CIVI: 422/2022-19

EXPEDIENTE: 47/2021-3

**EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA**

MAGISTRADA PONENTE:

LIC. BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE.

### **Cuernavaca, Morelos., a veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.**

V I S T O S para resolver los autos del toca civil 422/2022-19, formado con motivo de la excepción de incompetencia por declinatoria en razón de territorio planteada por el Representante Legal de la demandada denominada

“[No.1]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] en el juicio especial sobre arrendamiento de inmuebles promovido por [No.2]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], radicado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado, bajo el expediente 47/2021-3.

### **R E S U L T A N D O:**

I. Para dar claridad a este veredicto se mencionan los antecedentes que dieron origen al asunto que se examina:

El primero de marzo del año dos mil veintiuno, la Ciudadana [No.3]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor\_[2], instó al órgano jurisdiccional, demandando en la vía ordinaria civil a la persona moral denominada

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

“[No.4] ELIMINADO el nombre completo [1]

las siguientes peticiones:

**A) .- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado respecto del inmueble ubicado en [No.5] ELIMINADO el domicilio [27], ante el incumplimiento de la cláusula CUARTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, “se transcribe, EL ARRENDATARIO, se obliga a cubrir por concepto de renta mensual del bien objeto de este contrato, la cantidad de [No.6] ELIMINADA la cantidad de cuota sindical [125] cantidad que se acredita con el pago electrónico SPE (Sistema de pagos electrónicos internacionales), correspondiente al último pago que lo fue en el mes de enero del 2020, que hace a mi favor la demandada [No.7] ELIMINADO el domicilio [27].**

**B) .- La desocupación y entrega de dicho inmueble, habida cuenta que se actualiza la cláusula DECIMA SEGUNDA denominada DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL ARRENDATARIO, contemplada dentro del capítulo de obligaciones inciso e/[No.8] ELIMINADO el nombre completo [1] se transcribe “Pagar la renta en la forma y tiempo convenido” por las consideraciones expuestas en la cláusula DECIMA SEXTA que a la letra dice “RESCISIÓN.- EL ARRENDADOR observará las disposiciones jurídicas y normas técnicas aplicables a los actos y compromisos previstos en el contrato por lo que en caso de incumplimiento total, parcial, permanente o interrumpido directo o indirecto de las obligaciones que por virtud de este contrato sean imputables a EL ARRENDATARIO dará lugar a la rescisión de presente instrumento jurídico.**

**C) .- El pago de la cantidad de [No.9] ELIMINADA la cantidad de cuota sindical [125] por concepto de rentas vencidas y las que se sigan venciendo en**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

razón a lo convenido en la cláusula cuarta del básico hasta la ejecución de la sentencia que se emita dentro de juicio prestación que deberán cubrir los demandados ante el acuerdo de voluntades contraídas en el documento base de la acción razón [No.10] ELIMINADO el origen [41].- **El pago de daños y perjuicios ocasionados a la actora consistente [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1] a).**- el impedimento del uso y disfrute de la cosa con el fin lícito de obtener ingresos mayores a los pactados en el contrato materia de la Litis, habida cuenta el giro que lo es la de verificación vehicular que [No.12] ELIMINADO el nombre completo [1] lo que se acreditará con el peritaje que de ello haga el Contador que este Tribunal tenga bien designar.

**G) El pago de gastos y costas que originen la presente instancia tomando en cuenta la negativa de entregar el inmueble motivo del disenso.**

II. Mediante auto del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, la A que admitió la demanda y ordenó el emplazamiento correspondiente, por lo que la demanda mediante escrito registrado con el número de cuenta 3783, dio contestación, en la que hizo valer la **excepción de incompetencia por declinatoria**, en los siguientes términos:

*“...Se opone la excepción de incompetencia por declinatoria, con el objeto de solicitar respetuosamente a este Juzgado se abstenga del conocimiento del negocio y remita los autos al Juez Civil de Primera Instancia*

*competente del Distrito Judicial del Chalco, con Residencia en Amecameca, Estado de México, quien es el que se considera competente. Lo anterior con fundamento en los artículos 252 y 257, así como 41 y 43 en relación con el artículo 34 fracción I del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Morelos. Toda vez, que el domicilio de mi representada se encuentra en la [No.13]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y el Juez competente es el Juez Civil de Primera Instancia Competente del Distrito Judicial de Chalco, con Residencia en Amecameca, Estado de México, Es importante señalar que en la cláusula vigésima el contrato base de la acción las partes no renunciemos de manera expresa a la competencia que por cuestión de domicilio nos correspondía. Y la competencia se estableció únicamente para cuestiones de “controversia en la interpretación y aplicación”, no en la ejecución respecto del mismo. Por dicha razón este Juzgado debe dejar de conocer y remitir los autos al Juez Civil de Primera Instancia Competente del Distrito Judicial de Chalco...” Citando las tesis aisladas con número de registro 240243 y 2016383.*

III. Mediante acuerdo de once de agosto de dos mil veintiuno, la A quo tuvo por contestada en tiempo la demanda



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

entablada [No.14]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_comp  
leto\_[1] y ordenó remitir al Tribunal Superior de  
Justicia el testimonio de las actuaciones a  
efecto de resolver la excepción de  
incompetencia por declinatoria en razón de  
territorio planteada por la demandada.

IV. Finalmente, llevado el  
procedimiento en esta instancia, y celebrada la  
audiencia que prevé el numeral 43<sup>1</sup> del Código  
Procesal Civil vigente, en la que únicamente  
asistió el abogado patrono de la parte actora  
[No.15]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_a  
ctor\_[2],[No.16]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_comple  
to\_[1] por permitirlo el estado procesal, se  
turnaron los autos para  
resolver [No.17]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_comple  
to\_[1] lo que ahora se hace conforme a las  
siguientes reflexiones:

## CONSIDERANDO

**I. Competencia.** Esta Sala Auxiliar  
del Tribunal Superior de Justicia del Estado de

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 43.-** Tramitación de la declinatoria. La incompetencia por declinatoria se propondrá ante el órgano jurisdiccional pidiéndole que se abstenga del conocimiento del negocio. Este remitirá, desde luego, testimonio de las actuaciones respectivas a su inmediato superior, el que citará al actor y al demandado para que en un plazo de tres días comparezcan ante el órgano superior, el cual en una audiencia en que se reciban las pruebas y alegatos de aquéllos y las argumentaciones de los órganos contendientes, resolverá la cuestión notificándola a las partes dentro del término legal. El juzgado declarado incompetente remitirá los autos a quien ordene el superior con testimonio de la sentencia del superior y, en este caso, la demanda y la contestación se tendrán como presentadas ante éste. En los casos en que se afecten los derechos de familia, es menester oír al Ministerio Público

Morelos, es competente para conocer el presente asunto, en términos de lo dispuesto por el artículo 99, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en relación con los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 43, 44 fracción I y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos[No.18]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] así como lo dispuesto por los ordinales 43[No.19]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] 105[No.20]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] 106[No.21]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] 257[No.22]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y 367[No.23]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] del Código Procesal Civil de la misma entidad federativa.

**II. Legitimación, idoneidad y oportunidad de la excepción de incompetencia planteada por la parte demandada.**

Atento lo que disponen los artículos 41, párrafo segundo[No.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_compl



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

eto\_[1] 43, fragmento  
tres[No.25]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]  
179[No.26]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] 180, fracción  
II[No.27]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]  
191, primer  
párrafo[No.28]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y  
360[No.29]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]  
[1] del Código adjetivo  
civil[No.30]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]  
[1] la moral denominada  
“[No.31]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]  
como parte demandada, cuenta con aptitud  
jurídica para hacer valer las excepciones y  
defensas que a sus intereses  
convenga[No.32]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]  
[1] siempre que éstas y por regla general se  
hagan valer en el escrito de contestación de la  
demanda[No.33]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]  
[1] requisito de procedibilidad que en el  
caso en que nos ocupa se cumplimentó, por lo  
que se concluye que la excepción citada se  
ejerció oportunamente, por quien cuenta con  
suficientes facultades para ello y en la forma  
legalmente establecida.

**III. Resolución en la que la juzgadora de origen, fundó su competencia para conocer del asunto.**

“Cuernavaca,

Morelos [No.34] **ELIMINADO el nombre completo [1]** dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

Vista la certificación que antecede, se tiene por recibido en tiempo y forma el escrito registrado bajo el número 937, signado por [No.35] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]**, parte actora [No.36] **ELIMINADO el nombre completo [1]** mediante el cual, desahoga la prevención ordenada en auto de cuatro de marzo actual [No.37] **ELIMINADO el nombre completo [1]** en tal virtud, se procede dar cuenta con su escrito de demanda registrado con el folio **112**, y cuenta **44**, suscrito por la antes mencionada, y al que acompaña los documentos descritos en el sello fechador, demandando en la vía **ESPECIAL SOBRE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES**, a la moral denominada [No.38] **ELIMINADO el nombre completo [1]** Representada por [No.39] **ELIMINADO el nombre completo del actor [2]** como **Administrador único**, en su



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

carácter de arrendatario, y de la moral  
[No.40] **ELIMINADO el nombre completo [1]**  
en su carácter de **Apoderado Legal de la  
citada moral**, en su calidad de fiador, las  
prestaciones que precisa en el escrito que se  
provee y en el que aclara sus  
pretensiones [No.41] **ELIMINADO el nombre com  
pleto [1]** demanda que se **admite** en sus  
términos.-

Por lo que, **fórmese y regístrese el  
expediente que corresponda.-**

Y con las copias simples exhibidas y  
en el domicilio señalado por la promovente  
**córrase traslado y emplácese** a las citadas  
demandadas (sic) para que dentro del término  
de **CINCO DÍAS** produzcan contestación a la  
demanda entablada en su contra,  
requiriéndosele para que señale domicilio para  
oír y recibir notificaciones dentro de la  
competencia jurisdiccional que ejerce este  
juzgado, **apercibidas** a dichas morales que, en  
caso de no hacerlo, las subsecuentes  
notificaciones incluso las personales se les  
harán por medio de la publicación del Boletín  
Judicial.

Ahora bien, a efecto de dar  
cumplimiento a lo que antecede, y advirtiéndose

que, el domicilio que proporciona la demandante para ser emplazadas las morales antes citadas, se encuentra fuera de la competencia por territorio que ejerce este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la ciudad de **[No.42]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** a efecto que, si lo encuentra ajustado a derecho, proceda en auxilio de las labores de este juzgado, ordenar el emplazamiento a las morales en alusión en los domicilios descritos en la demanda inicial, facultándose al juez exhortado a efecto que, acuerde promociones o autorice cualquier acto tendiente al cumplimiento de lo aquí ordenado. Y, para tal efecto, queda a cargo de la actora, la diligenciación y cumplimiento del presente exhorto, para lo cual, cuenta con un plazo de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de la presente notificación, para que acuda a las instalaciones que ocupa este juzgado a recoger el mismo y posterior a dicha actuación, cuenta con un plazo de

**[No.43]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** para su diligenciación, y devolución, apercibido que, en caso de no hacerlo, se le impondrá una medida de apremio por desacato a un mandato judicial, consistente en MULTA por la cantidad de **[No.44]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]**,



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

*que en caso de hacerse efectiva, se aplicará a beneficio del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos.*

*Por otra parte, se tiene señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1] por autorizados para los mismos efectos a las personas que menciona, y por designado como abogado al profesionalista propuesto.*

*Finalmente, en atención a las Providencias Precautorias que solicita, consistentes en primer lugar, en la anotación marginal del inmueble ubicado en la [No.46] ELIMINADO el nombre completo [1], de [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1] en tales consideraciones, y advirtiéndose de la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato base de la acción que, las partes pactaron que, para garantizar el debido cumplimiento de las pensiones rentísticas y su pago oportuno, firmaría en su carácter de [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1] acreditando su solvencia precisamente con el inmueble descrito con antelación [No.49] ELIMINADO el nombre completo [1] en tal virtud, como lo solicita gírese atento*

exhorto con los insertos necesarios al [No.50]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] para que realice la anotación marginal de litigio en el predio antes precisado, facultándolo a efecto de que, acuerde promociones tendientes a cumplir con lo antes ordenado [No.51]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] consecuentemente, queda a cargo de igual manera de la actora, el trámite del presente exhorto, contando para ello con **TRES DÍAS**, a partir de su legal notificación a efecto que se presente en las instalaciones de este juzgado a recibir el mismo, y posterior a ellos cuenta con [No.52]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] **HÁBILES** para la diligenciación y devolución del mismo, apercibido que en caso de no hacerlo en el término antes establecido, se decretará al improcedencia de la actual medida por falta de interés a cumplir con sus cargas procesales.

Ahora bien, en relación a la segunda medida que solicita, **respecto de la entrega real y material de la cosa dada en arrendamiento** [No.53]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] argumenta la demandante que, la puerta de acceso del inmueble materia del presente juicio, se encuentra sin seguridad alguna y que las puertas de la entrada principal están



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

abiertas [No.54] **ELIMINADO el nombre completo** [1] en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 313 de la Ley Adjetiva Civil, previo a decretar la procedencia de ésta medida, y a efecto de **verificar la urgencia y necesidad de la misma**, como lo solicita, constitúyase la Actuaría adscrita a este juzgado en días y horas hábiles que las labores jurisdiccionales lo permitan, a constituirse en el predio en cuestión a efecto de constatar lo antes señalado [No.55] **ELIMINADO el nombre completo** [1] es decir, deberá dar fe de lo siguiente:

-Describirá las condiciones físicas del predio.

- Precisaré si para ingresar al mismo, se requirió de alguna llave de acceso [No.56] **ELIMINADO el nombre completo** [1] y,

-Detallará si el predio se encuentra en uso o deshabitado.

Hecho que sea lo anterior, se resolverá sobre la procedencia de la medida que solicita. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 127, 191, 207, 350, 351, 356, 604 fracción II y 605 fracción I y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

**IV. Resolución que dirime la excepción opuesta por la demandada.**

Resulta prioritario precisar que el Pacto Federal contiene diversas normas que establecen lo que se ha denominado *competencia*, como aquella que se refiere a la órbita de atribuciones de los diversos Poderes de la Unión y los de los Estados.

En tal tesitura es de observarse una serie de disposiciones tendientes a establecer un orden competencial, en las que se reconoce a las personas para el ejercicio de sus libertades y derechos.

En concordancia a ese pacto federal, tenemos que el fin de la ciencia jurídica es la justicia, requiriéndose, para llegar a ella, la expedición de leyes que tomando en cuenta la ecuanimidad, definan y aseguren ese concepto legal de justicia y [No.57]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] la creación de órganos públicos que interpreten (para los fines de su aplicación) las normas así creadas, en su caso hagan las definiciones necesarias para ajustar a los casos concretos,

**PODER JUDICIAL**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DEUNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

la hipótesis abstracta prevista en la norma jurídica. Esto constituye exactamente la jurisdicción, o sea el *juris dicere* (decir el Derecho), por lo que en caso de controversia entre particulares sobre lo que la ley dice, o sobre lo que es justo con relación a sus derechos, el procedimiento para resolver ese conflicto es la sujeción de las partes que contienden a un órgano, que por ser público resulta imparcial, teniendo tan sólo en cuenta qué es lo que dispone la ley, y en ciertos casos los principios generales del Derecho, o cómo debe de interpretarse ésta.

Cabe señalar que la competencia es la porción de jurisdicción que la propia ley atribuye a los órganos jurisdiccionales para conocer de determinados juicios, esto es, hay una vinculación entre ambos conceptos, en virtud de que no se puede ser competente sin tener jurisdicción, siendo la competencia parte de dicha jurisdicción porque no abarca la primera totalmente a la última.

Bajo esas circunstancias debemos entender que competencia es "...la aptitud que el orden jurídico otorga a los órganos del Estado para que, válidamente, puedan ejercer determinados derechos y cumplir ciertas

obligaciones, vinculadas con el ejercicio de la función jurisdiccional...”.

Para satisfacer la adecuada administración de justicia, debemos referir que la competencia se determina por materia, cuantía, grado y territorio, siendo esta la última de la que nos ocuparemos en la presente resolución, atendiendo al hecho de que se encuentra en disyuntiva.

La demandada sostiene que la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, es incompetente en razón de territorio para conocer del juicio especial de arrendamiento, esencialmente bajo los siguientes argumentos:

- a) Que el domicilio de su representada se encuentra en la [No.58]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_ [1] por lo que el Juez competente es el Juez Civil de Primera Instancia competente del Distrito Judicial [No.59]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_ [1]
- b) Que en la cláusula vigésima del contrato base de la acción, las partes no renunciaron de manera expresa a la



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

competencia que por cuestión de domicilio les correspondía.

- c) Que la competencia se estableció únicamente para cuestiones de “controversia en la interpretación y aplicación”, no en la ejecución respecto del contrato.

Ahora bien, para diferenciar el criterio de la competencia por territorio de la distribución vertical-funcional, instancia o grados, se ha establecido que la competencia por territorio, contempla un criterio de distribución horizontal de la competencia.

Así tenemos que la competencia por razón del territorio distribuye los procesos entre los diversos jueces de igual tipo- misma competencia-, según dos directrices principales: a) facilitar y hacer más cómoda la defensa de las partes y de modo especial la del demandado [No.60]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y b) disponer, en cuanto a categorías particulares de controversias, que el proceso se desarrolle ante el juez que, por razón de su sede, pueda ejercitar sus funciones de la manera más eficiente.

Por lo que se puede considerar que la competencia por territorio atiende a razones de conveniencia y cercanía o proximidad del objeto y las personas del proceso –principio de inmediatez– y en general a la distribución geográfica nacional –lugar donde se debe seguir el proceso y que se divide en el caso del Estado de Morelos, por Distritos Judiciales.

En la competencia por territorio se considera entonces de manera general la ubicación del objeto materia de la pretensión, al domicilio del demandado, o al lugar donde sucedió el hecho [No.61]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo [1] señalando este criterio cuál de los distintos jueces del Estado, por territorio es el competente para conocer de un proceso determinado.

Son entonces esas las circunstancias que asignan a un Juez, en razón del territorio, sobre el cual ejerce sus funciones jurisdiccionales, competencia por determinado proceso, es decir, el domicilio, el lugar en que debe cumplirse, o se contrajo la obligación, o se produjo el hecho, o se encuentran las cosas.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Por regla general, será Juez competente en razón de territorio, como lo establece la fracción III del artículo 34<sup>2</sup> del Código Procesal Civil para el Estado de Morelos, el de la ubicación de la cosa tratándose de controversias derivadas del contrato de arrendamiento de inmuebles.

Hipótesis normativa que en el caso en concreto se surte, si tomamos en consideración que el bien inmueble objeto del contrato de arrendamiento se encuentra [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1], Morelos [No.63] ELIMINADO el nombre completo [1] estando comprendida la Ciudad de Cuernavaca, dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, en donde la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia ejerce jurisdicción.

Sumado a que el legislador local en lo establecido en el artículo 24<sup>3</sup> de la legislación adjetiva, sostuvo que – la competencia por razón de territorio es la única que se puede

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 34.-** Competencia por razón de territorio. Es órgano judicial competente por razón de territorio:

III.- El de la ubicación de la cosa, tratándose de pretensiones reales sobre inmuebles o de controversias derivadas del contrato de arrendamiento de inmuebles. Si los bienes estuvieren situados en o abarcaren dos o más circunscripciones territoriales judiciales, será competente el que prevenga en el conocimiento del negocio [No.69] ELIMINADO el nombre completo [1]

<sup>3</sup> **ARTÍCULO 24.-** Prórroga de competencia. La competencia por razón de territorio es la única que se puede prorrogar, por acuerdo que conste por escrito y referido a asuntos determinados [No.70] ELIMINADO el nombre completo [1] excepto en los juicios sobre el estado civil de las personas.

prorrogar, por acuerdo que conste por escrito y referido a asuntos determinados **[No.64]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]** excepto en los juicios sobre el estado civil de las personas.

Por lo que debemos tomar en consideración que de lo establecido en la cláusula vigésima primera que forma parte del contrato de arrendamiento base de la acción se desprende lo siguiente:

*“...**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada en torno a la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente instrumento, **“LAS PARTES”** las resolverán de común acuerdo y en caso de subsistir éstas, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuernavaca...”*

Resultando incuestionable que, en el caso en estudio de acuerdo a lo estipulado en la cláusula enunciada, existe sumisión expresa al haber acordado las partes contratantes en caso de controversia suscitada en torno a la interpretación y aplicación de las cláusulas del



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

contrato, someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca.

Sin que se considere que el hecho de que la parte demandada sostenga que las partes no renunciaron de manera expresa a la competencia que por cuestión de domicilio les correspondía, pueda hacer nugatorio lo acordado por los contendientes quienes se reitera, consta en el contrato base de la acción que de manera textual las partes se sometieron de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca.

Sin que se observe que exista alguna prohibición legal para que en las controversias que versen sobre arrendamientos no se puede prorrogar por las partes dicha competencia por territorio, por lo que se actualizan las hipótesis contenidas en los artículos 24 y 25<sup>4</sup> del Código Procesal Civil del Estado de Morelos.

---

<sup>4</sup>.**ARTÍCULO 25.-** Sumisión expresa. Hay sumisión expresa cuando los interesados renuncian clara y terminantemente al fuero que la Ley les concede y se sujetan a la competencia del órgano jurisdiccional del mismo género correspondiente.

Por tanto, debe continuar conociendo del juicio especial de arrendamiento la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.

Por las razones expuestas, es de resolverse y se

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.** Se declara infundada la excepción de incompetencia por declinatoria en razón de territorio, opuesta por la persona [No.65]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1]

**SEGUNDO.** Consecuentemente debe continuar conociendo del juicio especial de arrendamiento, la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos.

**TERCERO.** Notifíquese por oficio al juzgado de origen [No.66]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y en forma personal a las partes.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados que integran la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del



TOCA CIVI: 422/2022-19  
EXPEDIENTE: 47/2021-3  
**EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA**  
MAGISTRADA PONENTE:  
LIC. BERTHA LETICIA RENDÓN MONTEALEGRE.

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estado, **ÁNGEL GARDUÑO GONZÁLEZ**,  
Presidente de Sala, **NORBERTO CALDERÓN  
OCAMPO**,  
Integrante [No.67]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_com  
pleto\_[1] y **BERTHA LETICIA RENDÓN  
MONTEALEGRE**, Integrante y  
ponente [No.68]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_comple  
to\_[1] ante el Secretario de acuerdos Licenciado  
MARCO POLO SALAZAR SALGADO, quien da  
fe.

Las firmas que aparecen al final de la presente resolución corresponden al  
Toca Civil Número 422/2022-19, del expediente 47/21-3.

#### FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_domicilio en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6 ELIMINADA\_la\_cantidad\_de\_cuota\_sindical en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_domicilio en 5 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADA\_la\_cantidad\_de\_cuota\_sindical en 3 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10 ELIMINADO\_el\_origen en 2 renglon(es) Por ser un dato de origen de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracciones IX y X 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y



## PODER JUDICIAL

### H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_del\_actor en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 4 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 6 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN  
SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.61 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.